

SEGUNDO CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL GRUPO SELECCIONADO POR LA ORDEN ARP/296/2015, DE 17 DE SEPTIEMBRE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEDIOAMBIENTAL CONTEMPLADO EN LA OPERACIÓN 16:05:01 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CATALUÑA 2014-2020.

En Barcelona,

REUNIDOS

De una parte, la Hble. Sra. Meritxell Serret Aleu, consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, facultada para este acto de acuerdo con el Decreto 3/2016, de 13 de enero por el que se dispone su nombramiento por el artículo 12 de la Ley 13 / 1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De otra parte, el Sr. Manuel Masiá Marsá, que actúa en representación del grupo formado por la Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro, la Comunidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro, los Arroceros del Delta del Ebro y Sección de Crédito, SCCL, la Cámara Arrocería del Montsià y Sección de Crédito, SCCL, por la Asociación de Defensa Vegetal del Arroz y otros cultivos en el Delta del Ebro, la Sociedad Española de Ornitología y el IRTA, y creado mediante acuerdo de constitución suscrito en fecha 14 de octubre de 2015, en el que es designado como representante del grupo y lo autorizan a la firma de este Convenio.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto, libremente

MANIFIESTAN

1.- El delta del Ebro, con unas 33.000 ha, es una zona húmeda, rica y compleja (lagunas litorales, río, bahías, salinas, marismas y arrozales). Respecto a la flora y fauna, constituye una de las principales zonas húmedas del Mediterráneo y, por este motivo, parte del delta del Ebro fue designado Parque Natural (1983), espacio de la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC, 1987) y zona húmeda Ramsar (1993).

2.- En el año 2009 se detectó por primera vez la presencia del caracol manzana en zonas del delta del Ebro. Se trata de un invertebrado acuático de agua dulce originario de América del Sur que se alimenta de los brotes tiernos del arroz y que supone una seria amenaza para las zonas húmedas de agua dulce y que podría tener consecuencias para la biodiversidad si esta población se establece definitivamente, a juicio de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

3.- Es una especie invasora que por primera vez está presente en Europa, lo que implica que no

se conocen suficientemente los métodos de lucha para su control y erradicación. Actualmente, los métodos disponibles no garantizan una eficacia completa, por lo que resulta conveniente desarrollar trabajos de investigación que permitan mejorar estos métodos para controlar la especie. La propia autoridad europea competente considera prioritario adoptar todas las medidas para impedir que se disperse hacia otras zonas y países de la Unión Europea.

4.- Es conveniente señalar la importancia del trabajo en colaboración para el control y erradicación de la plaga. En la experiencia para la implementación de un plan de lucha, se ha demostrado que para conseguir una mayor eficacia es necesario definir un proyecto conjunto consensuado con los principales actores territoriales, ya sea organizaciones de productores, comunidades de regantes, organizaciones ambientales, ya sea centros de investigación.

5.- El Programa de Desarrollo Rural de Cataluña 2014 a 2020, aprobado por la Decisión C (2015) 5325 de 28 de julio de 2015, contempla la operación 16:05:01 sobre Conservación de la biodiversidad y lucha contra especies invasoras, que permite la definición, implementación y funcionamiento de proyectos de cooperación para el desarrollo de métodos y la implementación en el campo para el control y erradicación de la plaga y que asegure y/o mejore los parámetros de biodiversidad de la zona afectada.

6.- De acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural de Cataluña 2014-2020, la ejecución del proyecto medioambiental se llevará a cabo mediante un grupo ad hoc constituido por las siguientes entidades: Comunidades de regantes del Delta del Ebro, agrupaciones de productores del delta del Ebro, organizaciones ambientalistas con ámbito de actuación en el delta del Ebro, administraciones públicas y centros de investigación.

7.- Por Orden ARP / 296/2015, de 17 de septiembre, se publicó la convocatoria para la selección del grupo ad hoc necesario para la implementación de la operación 16:05:01 sobre Conservación de la biodiversidad y lucha contra especies invasoras del Programa de Desarrollo Rural de Cataluña 2014-2020. Este proceso selectivo finalizó con la Resolución de la Directora General de Desarrollo Rural, de 17 de diciembre de 2015, que seleccionó el grupo constituido por los siguientes miembros:

- COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO AGRÍCOLA DEL EBRO.
- COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE LA DERECHA DEL EBRO.
- ARROCEROS DEL DELTA DEL EBRO Y SECCIÓN DE CRÉDITO, SCCL.
- CÁMARA ARROCERA DEL MONTSIÀ Y SECCIÓN DE CRÉDITO, SCCL.
- ASOCIACIÓN DE DEFENSA VEGETAL DEL ARROZ Y OTROS CULTIVOS EN EL DELTA DEL EBRO (ADV).
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO BIRDLIFE).
- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIAS (IRTA).

En cumplimiento del artículo 2.3 de la citada Orden ARP/296/2015, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2015, el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARP) designó los siguientes representantes de la Administración de la Generalitat para formar parte del grupo:

El/la director/a del Parque Natural del Delta del Ebro, como autoridad responsable del Parque.

- El/la director/a de los Servicios Territoriales de Territorio y Sostenibilidad en Tierras del Ebro, como gestor de la Red Natura 2000.
- El/la jefe del Área de Gestión Ambiental de Forestal Catalana, SA.
- El/la jefe del Servicio de Sanidad Vegetal, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

8.- El artículo 4.2 de la Orden ARP/296/2015 establece que la presentación de la solicitud para participar en la selección del grupo supone en sí misma la solicitud de colaboración económica para la ejecución del proyecto medioambiental previsto en la operación 16:05:01 sobre conservación de la biodiversidad y lucha contra especies invasoras del Programa de desarrollo rural de Cataluña 2014-2020.

9.- El proyecto del grupo seleccionado y que es objeto de subvención directa incluye los siguientes apartados:

- Análisis de la situación de partida.
- Detalle de las actuaciones a realizar para cada uno de los socios.
- Presupuesto para actuación a realizar.
- Calendario de implementación.

10.- El artículo 94.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, establece la posibilidad de conceder subvenciones directas y su instrumentación a través de la firma de un convenio con entidades cuando el especificado del subvencionado y de las actividades a desarrollar imposibiliten promover la concurrencia pública. En este caso, el artículo 12.1 de la Orden ARP/296/2015 establece que el grupo selecciona, por medio del representante designado en el documento de constitución del grupo, firmará un convenio con el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, con el fin de establecer los objetivos, actuaciones y participación de cada uno de los miembros.

11.- El 27 de julio de 2016 se firmó un primer convenio entre el DARP y el grupo, de otorgamiento de una subvención directa para la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo entre el 14 de octubre de 2015 y el 15 de octubre de 2016 contempladas en el proyecto presentado por el grupo.

12.- El 30 de enero de 2017 el representante del grupo solicitar la ayuda económica necesaria para la ejecución de las actuaciones contempladas en la segunda memoria anual presentada por el grupo: memoria 2016 a 2017.

13.- Mediante este segundo convenio se formaliza la subvención directa al grupo seleccionado, para la ejecución de las actuaciones incluidas en la memoria 2016-2017 presentada por el grupo que forman parte del proyecto medioambiental previsto en la operación 16:05:01 del Programa de Desarrollo Rural de Cataluña 2014-2020 y se regulan los aspectos aplicables a la concesión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Orden ARP/296/2015.

14.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones prevé la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa.

15.- La concurrencia competitiva se ha cumplido con el proceso de selección del grupo ad hoc establecido en la Orden ARP/296/2015, de 17 de septiembre.

16.- Visto el Acuerdo de Gobierno de 26 de septiembre de 2017 que autoriza el otorgamiento de la subvención.

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Se concede una subvención directa al grupo seleccionado por la Orden ARP / 296/2015, de 17 de septiembre, para la ejecución de las actuaciones incluidas en la Memoria anual 2016 a 2017 para el control y erradicación del caracol manzana en el Delta del Ebro y la mejora de la biodiversidad, presentada por dicho grupo y que se adjunta en el anexo 1, dentro del marco de la operación 16:05:01 del Programa de Desarrollo Rural de Cataluña 2014-2020.

Segunda.- Importe de la ayuda

Se otorga una ayuda económica para sufragar la ejecución de las actuaciones de la memoria anual 2016-2017 a que se hace referencia en la cláusula primera, realizadas desde el 16 de octubre de 2016 hasta el 15 de octubre de 2017, por un importe total de 456.809,41327.511,13 Euros, un 57% de la financiación de esta ayuda correrá a cargo del presupuesto del Departamento y el resto de financiación, correrá a cargo de los fondos FEADER, que representa el 43% de la financiación, a las siguientes organizaciones:

Beneficiarios	Importe total	DARP	Fondo UE	Partida presupuestaria
ADV	5.016,00	2.859,12	2.156,88	D/482000100/6120/0000
SEO Birdlife	14.955,99	8.524,92	6.431,08	D/482000100/6120/0000
Comunidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro	148.808,22	84.820,69	63.987,53	D/470000100/6120/0000
Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro	33.673,31	19.193,79	14.479,52	D/470000100/6120/0000
IRTA	125.057,60	71.282,83	53.774,77	D/440643000/6120/0000
totales	327.511,13	186.681,34	140.829,79	

Tercera. – Medios propios de la Generalidad

De acuerdo con el proyecto subvencionado, la realización de parte de las actuaciones corresponde a Forestal Catalana, SA, con el que el DARP podrá realizar el correspondiente encargo de gestión, en tanto que tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Generalidad de Cataluña de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.n) en relación con el artículo 24.6 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Este encargo se gestionará cumpliendo los requisitos que fija el Programa de Desarrollo Rural de Cataluña para el periodo 2014-2020, aprobado por la Decisión C (2015) 5325, de 28 de julio de 2015, por la operación 16:05:01.

Cuarta.- Actuaciones objeto de subvención

A continuación, se relacionan las actuaciones a realizar durante el período que va del 16 de octubre de 2016 a 15 de octubre de 2017 por cada una de las entidades integrantes del grupo que se indican y con el importe presupuestado que se detalla:

FORESTAL CATALANA, SA:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
2017	Control y erradicación de las poblaciones de caracol manzana	66.983,05
2017	Tratamientos químicos en campos y canales	31.998,20
abril-oct 2017	Actuaciones de urgencia	35.023,74
enero-oct 2017	compras saponinas	226.997,50
nov-dic 2016	Tratamientos agua de mar post-cosecha. Control y erradicación campos y cabeceras. Apoyo a los bombeos (hemidelta derecho)	14.998,20
2016-2017	Rescate fauna protegida (ictícola y especies protegidas)	28.000,35
mar-abril 2017	Prospección y distribución náyades	15.000,00
2017	Limpieza de maquinaria	125.040,18
2016-2017	Seguimiento efectos salinización (toma de muestras y análisis)	28.000,00
mar-oct 2017	Estudio geológico e hidrogeológico ojales hemidelta derecho	18.000,00
2016-2017	Soporte técnico-grupo	2.997,50
Total		593.038,72

IRTA:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
2017	Screening variedades tolerantes a la sal	27.558,00
2017	Evaluación nuevos molusquicidas	81.988,80
2017	Optimización tratamiento agua salada	15.510,80
Total		125.057,60

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE LA DERECHA DEL EBRO:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
mar-abril 2017	Tratamiento drenaje marítimo (acequia madre)	39.756,68
nov-dic 2016	Tratamiento agua de mar post-cosecha. Control y erradicación en los canales deltaicos	73.403,81
nov-dic 2016	Tratamiento agua de mar post-cosecha. Control y erradicación campos y cabeceras	35.647,73

Total	148.808,22
--------------	-------------------

COMUNIDAD REGANTES SINDICATO AGRÍCOLA DEL EBRO:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
oct-enero 2016-2017	Inundación pasiva agua de mar y posterior inundación con agua dulce	33.673,31
Total		33.673,31

SEO Birdlife:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
2016-2017	Rescate fauna protegida (náyades y especies protegidas)	7.465,91
març-abril 2017	Prospección presencia náyades	3.637,24
març-oct 2017	Seguimiento de población, estudios de dietas de depredadores de caracol manzana	3.852,84
Total		14.955,99

ADV:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
enero-oct 2017	Soporte gestión saponinas	5.016,00
Total		5.016,00

Quinta.- Dinamizador del grupo

De acuerdo con el artículo 2.4 de la Orden ARP/296/2015, se designa el Responsable Territorial de Obras y Regadíos de los Servicios Territoriales de las Tierras del Ebro del DARP como dinamizador del grupo, encargado de asegurar el cumplimiento del calendario de ejecución del proyecto y de informar a los diferentes miembros del grupo de las actuaciones y trámites a realizar.

Sexta.- Requisitos de las entidades beneficiarias de subvenciones que integran el Grupo

1. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades integrantes del grupo (en adelante, entidades beneficiarias) en las que concurren las circunstancias relacionadas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades beneficiarias estarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como registrar la subvención que perciben en los libros contables a los que la legislación mercantil y sectorial los obligue, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.h).

3. Los miembros del Grupo deben cumplir con la cuota de reserva para la integración social del personal discapacitado que establece la legislación vigente, si procede.

4. En el supuesto de que los miembros del Grupo tengan una plantilla igual o superior a veinte y cinco personas se debe prever conjuntamente con los agentes sociales, los medios oportunos para prevenir y detectar casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo e intervenir en sus centros de trabajo.

5. Las entidades beneficiarias deben cumplir con los compromisos y obligaciones que se establecen en esta cláusula, así como a la novena, donde a la hora se detalla la forma de justificación y pago de la ayuda.

6. El Grupo, y en su caso, las entidades beneficiarias, remitirá al DARP toda la documentación e información necesarias para el pago, de acuerdo con el Decreto 393/2006, de 17 de octubre, por el que se constituye y se regula la organización y el funcionamiento del Organismo Pagador de las ayudas financiadas por los fondos FEAGA y FEADER.

El Grupo, y en su caso, las entidades beneficiarias, dará acceso a todos los procesos y documentos a las unidades de auditoría interna o externa del Organismo Pagador y facilitará todas las actuaciones de supervisión que se produzcan.

7.- El Grupo debe realizar divulgación de las actuaciones desarrolladas en el marco del PDR 2014-2020, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de este convenio.

8. El Grupo hará un informe anual de las actuaciones realizadas, a presentar al DARP, como máximo, dos meses después de finalizar el año natural, el contenido mínimo es el siguiente:

- a. Actuaciones llevadas a cabo e importe subvencionado de cada actuación.
- b. Información de todas las medidas tomadas en relación con las discrepancias planteadas, siempre y cuando, se trate de discrepancias sustanciales,.
- c. Información correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada desde el comienzo del período.
- d. Firma del presidente del Grupo.

9. Al final del año natural y como máximo el 31 de enero de 2018, el Grupo presentará una memoria anual con las actuaciones 2017-2018 no incluidas en este convenio. La memoria debe estar firmada por el presidente del grupo hay que incluir la descripción de las actuaciones a llevar a cabo, así como el presupuesto previsto para cada una de ellas. El contenido de esta memoria será objeto de otro convenio.

10. Los informes y memorias a que se hace referencia en los apartados 8 y 9 deben ser coherentes con el proyecto presentado por el Grupo para todo el periodo. En caso de que haya discrepancias estas se deben justificar adecuadamente.

11. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 8 y 9 puede dar lugar a la suspensión temporal de los pagos pendientes hasta que los informes y memorias requeridos sean enviados.

12. En el Grupo se ha de mantener la representación de todos los intereses que encarnan los miembros a que se refiere el artículo 2 de la Orden ARP/296/2015, de 17 de septiembre. La composición del grupo puede modificarse dándose de baja miembros o añadiéndose nuevos durante el periodo de vigencia del presente Convenio. En caso de que se añadan nuevos miembros al Grupo, estos deberán ratificar este Convenio y el Reglamento de funcionamiento interno, así como manifestar su compromiso de trabajar en común con el resto de miembros del Grupo. En el caso de baja de un miembro, éste no puede dejar sin representación ninguno de los intereses que representan los miembros a quienes se refiere el artículo 2 de la Orden AAM/296/2015.

Séptima.- Requisitos de la subvención otorgada a las entidades del grupo "ad hoc".

1. Concurrencia con otra Ayudas

1.1 La ayuda otorgada mediante este convenio es incompatible con cualquier otra ayuda que, concedida con la misma finalidad, esté financiado con los Fondos estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de septiembre de 2013 (DOUE L 347, de 12.20.2013).

1.2 Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras que, para la misma finalidad, puedan conceder otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no incluidos en el supuesto del apartado anterior. Sin embargo, los importes y porcentajes de la totalidad de las ayudas concedidas para la misma finalidad no podrán superar los límites establecidos por el Reglamento (UE) nº. 1305/2013.

1.3 El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados a la misma finalidad, el coste de las actuaciones subvencionables.

1.4 Los costos que, dentro del Plan de Lucha de la Plaga, sean cubiertos por la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la UE (DG SANTE) no se considerarán elegibles.

2. Costos elegibles

2.1. Serán costes elegibles los inherentes y necesarios para la realización del proyecto de cooperación relacionado con el desarrollo de prácticas, procesos, pruebas piloto, estudios que permitan establecer e implantar un plan de lucha contra el caracol manzana en el delta del Ebro, así como para la cooperación relativa a la organización de los procesos de trabajo en común que permitan desarrollar el plan de lucha.

2.2. Serán gastos subvencionables:

- Los gastos de puesta en marcha y funcionamiento de las actividades de cooperación:

- Gastos de coordinación y constitución del acuerdo de colaboración
- Redacción del proyecto de cooperación
- Gastos de personal que participe en el proyecto de cooperación
- Gastos directos de las actividades de cooperación:
 - Alquiler de equipos, instalaciones o fincas dedicadas al cultivo del arroz
 - Adquisición de material fungible requerido
 - Adquisición de equipamiento científico-técnico
 - Contratación científica y tecnológica
 - Gastos de tramitación de protección de la propiedad intelectual de los productos desarrollados
 - Gastos de implementación en campo
- Gastos relacionados con la organización de cursos de formación y desarrollo de redes entre los miembros.
- Gastos relacionados con la ejecución de la inundación invernal con agua dulce que realicen las Comunidades de regantes, dentro del proyecto de cooperación.
- Otros, siempre que se demuestre la vinculación directa con el proyecto y su necesidad. Se incluyen las dietas que sean del personal propio de cada entidad y de acuerdo con los módulos establecidos en el correspondiente anexo de este convenio.

2.3. No se considerarán elegibles los gastos relativos a:

- Personal dedicado al control y vigilancia que sea consecuencia del cumplimiento de las normas obligatorias.
- Las actuaciones que sean de obligado cumplimiento.
- Los gastos que, dentro del Plan de Lucha de la plaga, sean cubiertas por la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la CE (DG SANTE), con el fin de evitar un doble financiación.

2.4. El IVA como gasto subvencionable

- Las entidades exentas del impuesto deben justificar esta exención a través del documento emitido por la Agencia Tributaria.
- Si una entidad realiza actividades exentas y actividades sujetas al impuesto, deberá justificar cuáles de los gastos pueden imputar el IVA a la subvención, para que éstas sean subvencionables.
- Las entidades sin actividades económicas exentas no pueden imputar el IVA a la subvención ya que el recuperan en su totalidad.
- En el caso de las comunidades de regantes y en el marco de la realización de proyectos dentro de los programas de desarrollo rural cofinanciados por el FEADER, y de acuerdo con el informe emitido por la Abogacía del Estado el 22 de enero de 2010, el IVA será subvencionable si está soportado por ellas mismas, mientras que no será subvencionable si lo pueden recuperar.

3. Acreditación de ofertas

3.1. Cuando el importe del gasto subvencionable (que puede incluir el IVA o no según el apartado 2.4 de esta cláusula) supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público para el contrato menor (50.000,00 euros de coste por ejecución de obra, o de 18.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios para

empresas de consultoría o asistencia técnica), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

3.2. La elección entre las ofertas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Las tres ofertas deben provenir de empresas que no estén vinculadas a la persona beneficiaria y que no formen parte del mismo grupo de sociedades, de acuerdo con los supuestos que establece el artículo 42 del código de comercio.

4. Actuaciones con medios propios

En caso de ejecutarse actuaciones con medios propios, la entidad beneficiaria deberá presentar una declaración valorada, adecuada al presupuesto presentado en la solicitud, de las actuaciones objeto de subvención, indicando qué conceptos se han hecho con medios propios y cuáles con medios ajenos, así como detallando unidades realizadas e importes, acompañada de un certificado emitido por el representante de cada entidad.

Esta declaración valorada deberá detallar el gasto debidamente desglosado y ajustarse al estándar de valoración del anexo 3, así como al detalle presentado por cada miembro del grupo que se puede consultar en el anexo 2 de este convenio todo teniendo en cuenta que, tal como se explica en el mencionado anexo 2, este detalle se trata de una previsión de importes máximos. En caso de requerir módulos no detallados en estos anexos, estos deberán contar con el visto bueno, los técnicos del DARP.

La declaración será comprobada por los técnicos competentes de la Administración, que se ajustarán a los importes máximos establecidos por cada actuación.

5. Límites del gasto subvencionable

5.1. Se establecen los siguientes gastos máximos subvencionables en relación con el presupuesto total para todo el período 2015-2020:

- a) Gastos de puesta en marcha y funcionamiento de las actividades de cooperación: 5%
- b) Gastos de tramitación de protección de la propiedad intelectual de los productos desarrollados: 5%
- c) Gastos relacionados con la organización de cursos de formación y desarrollo de redes de divulgación: 5%
- d) Gastos relacionados con la ejecución de la inundación invernal con agua dulce que realicen las comunidades de regantes, dentro del proyecto de cooperación: 2%
- e) Proyectos de investigación: 15%

5.2 Se establece un gasto mínimo del 10% del presupuesto total del proyecto para todo el periodo 2015-2020 destinado a actuaciones de biodiversidad.

Octava.- Compromisos y obligaciones del grupo beneficiario

El grupo beneficiario se compromete mediante la firma del Convenio a:

1. En el caso de ayudas a inversiones en que la actuación subvencionada consista en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables susceptibles de ser inscritos en el Registro de la propiedad, la persona beneficiaria debe hacer constar en el escritura que el bien de que se trate queda afectado a la subvención por un periodo de cinco años u ocho años, según el caso, así como el importe de la subvención. Si los bienes no son inscribibles, también quedan afectados por la subvención durante el período mencionado.
2. Se debe informar al público de la ayuda obtenida por el FEADER en el marco del PDR 2014 a 2020, siguiendo los criterios de formato detallados en el anexo 4 y de acuerdo con los siguientes puntos:
 - a) En todas las actuaciones de información y comunicación que hagan los beneficiarios, se deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación con el logo de la Unión Europea y una referencia a la ayuda del FEADER.
 - b) Durante la realización de una operación y durante el período de mantenimiento de los compromisos, el beneficiario informará de la ayuda obtenida del FEADER de la siguiente manera:
 - Presentando en el sitio web de la persona beneficiaria para uso profesional, en caso de existir, una breve descripción de la operación cuando se pueda establecer un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.
 - En el caso de actuaciones de inversión que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 euros, el beneficiario colocará un panel (tamaño mínimo A3) o una placa (tamaño mínimo A4) con información sobre el proyecto, donde se destacará la ayuda financiera recibido de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público.
3. Proporcionar a la dirección general de Desarrollo Rural, los evaluadores designados u otros organismos designados por esta dirección general, toda la información necesaria para poder realizar el seguimiento y la evaluación del programa, en particular en relación con el cumplimiento de determinados objetivos y prioridades.

Novena. - Justificación de la subvención y plazos

1. De acuerdo con la cuarta cláusula de este Convenio, las actuaciones deben estar finalizadas el 15 de octubre de 2017, si bien las solicitudes de pago junto con la correspondiente documentación justificativa detallada en el apartado anterior deben presentarse antes del 1 de noviembre de 2017.
2. De acuerdo con la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones, la documentación a presentar para justificar la ejecución de las diferentes

actuaciones y solicitar su pago al Administración es la siguiente:

- a) Solicitud de pago de la ayuda, de acuerdo con el impreso normalizado que se podrá obtener en cualquier dependencia del DARP o en la web <http://seu.gencat.cat>
- b) Cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado que se podrá obtener en cualquier dependencia del DARP o en la web <http://seu.gencat.cat>
- c) Memoria justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado que se podrá obtener en cualquier dependencia del DARP o en la web <http://seu.gencat.cat> donde conste:

- Memoria explicativa con las actuaciones realizadas y justificación de estas, así como descripción de las mismas.

- Memoria económica de las actuaciones realizadas en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, nº de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe y fecha de emisión, y fecha de pago.

- o Facturas o documentos probatorios equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario o, en el caso de pagos en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor.

- o Cuando corresponda, indicando los criterios de reparto de los gastos generales y / o indirectos, salvo en el caso de que el importe se fije a tanto alzado.

- o Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles.

- o Relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Si los justificantes de gasto imputan parcialmente a otras subvenciones se indicará la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con identificación de los órganos correspondientes).

- o Los tres presupuestos a que se refiere el apartado 3 de la cláusula séptima que debe haber solicitado el beneficiario antes de realizar el gasto subvencionable.

- o En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicables así como de los intereses que se deriven.

3. Sin embargo, se pueden presentar justificaciones parciales. Los órganos correspondientes expedirán los informes justificativos y las certificaciones parciales que correspondan, y tramitarán su pago.

4. En el caso de que se contrate la ejecución de las actuaciones con empresas vinculadas, habrá solicitar al Departamento junto con un certificado que indique que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado. (Art. 29.7 de la LGS)

5. Se podrán aceptar variaciones en los importes de los conceptos subvencionados, siempre y cuando éstas no superen el 10% del presupuesto aceptado por cada entidad, y no alteren el objeto y finalidad de la subvención. Las variaciones y su aceptación se pondrán de manifiesto en

la certificación que haga el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. En caso de que las variaciones en los importes de los conceptos subvencionados superen dicho porcentaje, la liquidación final de la actuación deberá autorizar mediante resolución del director general.

6.- Los órganos competentes del DARP comprobarán de oficio el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas, de acuerdo con la documentación aportada con la sol • litud, y la información disponible en las bases de datos y registros. A estos efectos, las entidades beneficiarias deberán facilitar toda la información complementaria que les sea requerida por el DARP.

7.- La propuesta de pago de la subvención se realizará con una certificación previa de los servicios competentes del DARP según la cual la actividad y el gasto realizados están debidamente justificados, y se efectuará dentro del ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las excepciones que se puedan producir.

8.- Las variaciones entre el importe solicitado por pago y el certificado por la administración, se notificarán y motivar adecuadamente a la entidad afectada.

9. En cualquier caso, la justificación se realizará de acuerdo con la normativa siguiente:

- El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- La orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Decreto 133/1985, de 25 de abril, de reglamento de la función interventora.

Décima.- Causas de Incumplimientos, revocaciones y sanciones

1. Revocación de la concesión y reintegro de las cantidades percibidas indebidamente

El órgano concedente de revocar total o parcialmente las subvenciones concedidas con la obligación por parte del beneficiario de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente, en los supuestos previstos en el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Reglamento (UE) 1306/2013, de del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el caso del incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras:

- Son causas de invalidez de la resolución de concesión, que conllevan la obligación de devolver las cantidades percibidas, las que establece el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, en los casos que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 99 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. Igualmente procederá el reintegro en los supuestos establecidos en el artículo 35 del Reglamento delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y el artículo 63 del Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

- El reintegro de las cantidades percibidas indebidamente se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y por lo que resulte aplicable de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las normas de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Reglamento Delegado (UE) 907/2014 de la Comisión y en el Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 de la Comisión. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo que establece el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que establezca la normativa aplicable en materia de subvenciones.

2. Incumplimientos parciales

2.1. De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de ejecución (UE) 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en los supuestos en los que la diferencia entre el importe de la subvención que se corresponde con la inversión justificada presentada por el beneficiario y el importe de la subvención que se corresponde con la inversión justificada después de los controles de admisibilidad supere el 10%, se aplicará una reducción a la subvención que se corresponde con la inversión justificada después de los controles de admisibilidad igual a la diferencia entre los dos importes de subvención mencionados. En caso de que el importe de la solicitud de pago sea superior al importe concedido en este convenio, el importe solicitado ajustará al importe del convenio.

2.2. Esta reducción se practicará cuando la diferencia sea detectada tanto en los controles administrativos como en los controles sobre el terreno y no irá más allá de la retirada total de la ayuda. Sin embargo, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable, o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es el responsable.

2.3. En los controles sobre el terreno los gastos examinados serán los gastos acumulados contraídos respecto de las operaciones subvencionables, sin perjuicio de los resultados de los anteriores controles sobre el terreno de dichas operaciones.

2.4. En el caso de las medidas sometidas al sistema integrado de gestión y control regulado en el Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el régimen de incumplimientos parciales es el que se describe para cada medida en el anexo correspondiente.

3. Infracciones y sanciones

3.1. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 12 y 13, el régimen sancionador aplicable a esta línea de ayudas es el que prevén el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las especialidades que puedan derivarse de la normativa sectorial aplicable.

3.2. En relación con las declaraciones responsables, éstas comportan que la persona interesada dispone de la documentación pertinente acreditativa de los datos declarados. Si la Administración comprueba la inexactitud o falsedad de los datos declarados, este hecho conlleva, previa audiencia al interesado, dejar sin efecto el trámite correspondiente. Si esta conducta está tipificada como infracción en la legislación aplicable, da lugar a la incoación del oportuno expediente sancionador de acuerdo con el régimen sancionador a que se refiere el apartado anterior.

Undécima.- Control de las actuaciones

1. Los órganos competentes del DAR tienen la facultad de realizar los controles que consideren necesarios para comprobar los datos que justifican el otorgamiento de la ayuda y de inspeccionar las explotaciones, recintos y/o instalaciones que proceda, a fin de comprobar que se cumplen el destino de las ayudas, los requisitos y compromisos establecidos en estas bases reguladoras y el cumplimiento de la normativa sobre los controles que regula las ayudas financiadas por el FEADER.

2. El Grupo, y en su caso, las entidades beneficiarias, debe someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el DARP ya las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas, así como a los controles a efectuar por las Administraciones financiadoras del programa.

3. Tanto el grupo como los beneficiarios deberán facilitar toda aquella información que les sea requerida por el DARP en materia de controles del PDR 2014-2020.

4. A los efectos de los controles se aplica la siguiente normativa comunitaria:

- Reglamento (UE) nº. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, que hacen referencia al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

5. En los controles también son de aplicación las circulares aprobadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) siguientes:

- Circular de Coordinación del Plan Nacional de controles de la medida de desarrollo rural del período 2014/2020.
- Circular de Coordinación de los Criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones a las ayudas al desarrollo rural del período 2014/2020.

6. La ayuda concedida se hará pública en la web del DARP y se publicará en Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Duodécima.- Actuaciones de urgencia

Se pueden realizar cambios en las actuaciones aprobadas en la cuarta cláusula de este Convenio siempre que sea por razones de urgencia, estén suficientemente motivados y no se superen el importe total de la ayuda prevista en este Convenio. Estos cambios deben ser consensuados por parte de todos los miembros del Grupo y se aprobarán mediante resolución del/de la correspondiente director/a general.

Décima tercera.- Resolución y extinción del convenio

1. El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Decisión motivada de una de las partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, al menos con seis meses de antelación a la fecha prevista de resolución.
- c) El incumplimiento por alguna de las partes firmantes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio y la devolución de las ayudas percibidas de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de este Convenio.

2. La resolución del Convenio supondrá para el grupo la pérdida de su condición y la asunción de todas las responsabilidades que haya adquirido durante el periodo de actuación.

Décima cuarta.- Protección de datos

1. Los datos personales de los beneficiarios podrán ser tratados por organismos nacionales y de la Unión Europea relacionados con las obligaciones de las administraciones relativas a la gestión, control y auditoría, así como de seguimiento y evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 del Reglamento (UE) 1306/2013. A estos efectos asisten a los beneficiarios se derechos establecidos en las normas sobre el tratamiento de datos de la Directiva 95/46 / CE y del Reglamento (CE) 45/2001, así como la normativa de transposición.

2. Por otra parte, los beneficiarios y entidades colaboradoras, en su caso, en el caso de que el objeto de la subvención incluya el tratamiento de datos de carácter personal, deben cumplir con la normativa correspondiente, adoptando y aplicando las medidas de seguridad previstas por la normativa europea mencionada en el apartado anterior y por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal desarrollada por el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Décima quinta.- Vigencia

Este Convenio de colaboración inicia sus efectos a partir del día de su firma y los extiende hasta cinco años a partir del cierre del PDR 2014-2020, por lo que el grupo ad hoc no podrá disolverse hasta que transcurra este periodo, salvo que previamente garantice ante el DARP los derechos y

deberes contraídos. Para los años sucesivos hasta 2020, se firmarán nuevos convenios anuales, con la presentación de un nuevo presupuesto-memoria detallada por parte del grupo.

Décima sexta.- Resolución de conflictos

1. El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de contratos del sector público en virtud del artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

2. El conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución del convenio corresponderá, en caso de que no sea posible resolverlas por acuerdo de las partes, a los órganos competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Décima séptima.- Modificaciones

Este convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo de las partes si se modifican la normativa y requisitos de las ayudas.

Los importes previstos para las actuaciones realizadas por SEO Birdlife, Comunidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro y Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro se podrán incrementar a través de una adenda a este convenio hasta el máximo importe previsto en el Acuerdo de Gobierno de 26 de septiembre de 2017 bien en el caso de que se derogue la Orden HFP / 886/2017, de 20 de septiembre, por la que se declara la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cataluña para el 2017 o bien si el Ministerio de Hacienda y Función Pública autoriza la revocación parcial del acuerdo de no disponibilidad para este fin autorizando esta la correspondiente aprobación y compromiso de gasto hasta el importe inicialmente aprobado por acuerdo de Gobierno.

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y la fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REPRESENTANTE DEL GRUPO AD HOC

Meritxell Serret Aleu

Manuel Masiá Marsá

ANEXO 1: Memoria anual 2016-2017

ANEXO 2: Detalle de las ACTUACIONES ejecutadas por cada miembro

El desglose del presupuesto destinado a cada una de las actuaciones que se detalla a continuación es una previsión de importes máximos de acuerdo con los importes aprobados por Acuerdo de Gobierno de 26 de septiembre de 2017 y se puede ver modificado según las disponibilidades de personal y maquinaria de cada momento, así como por la realidad de la plaga que evoluciona día a día y, que requiere continuas adaptaciones de las actuaciones que se destinan a su lucha. Se trata pues de una previsión que se intentará respetar al máximo, si bien, no se puede garantizar que la justificación final de cada actuación coincida exactamente con el detalle que en este anexo se relaciona.

En cuanto el desglose de las actuaciones de Forestal Catalana, SA, se detalla en el correspondiente encargo de gestión formalizado entre el DARP y esta entidad, en tanto que medio propio de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la cláusula tercera de este Convenio.

IRTA

RESUMEN IRTA:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
2017	Screening variedades tolerantes a la sal	27.558,00
2017	Evaluación nuevos molusquicidas	81.988,80
2017	Optimización tratamiento agua salada	15.510,80
Total		125.057,60

➤ **ACTUACIÓN: Screening de variedades tolerantes a la sal**

A. DESPESES DE PERSONAL				
Activitat	Concepte	Hores	Cost hora (€)	Import (€)
<i>Posta a punt de parcel·les experimentals</i>				2.261,4
	Investigador (resp. equip tècnic MO011)	24	32,15	771,6
	Tècnic suport (MO035)	56	21,12	1.182,7
	Peó eventual (MO067)	18	17,06	307,1
<i>Test varietas</i>				15.719,4
	Investigador (resp. equip tècnic MO011)	93	32,15	2.990,0
	Tècnic suport (MO035)	320	21,12	6.758,4
	Peó eventual (MO067)	350	17,06	5.971,0
<i>Anàlisi dades i redacció informes</i>				4.501,4
	Investigador (resp. equip tècnic MO011)	96	32,15	3.086,4
	Tècnic suport (MO035)	67	21,12	1.415,0

B. DEPLAÇAMENTS				
Activitat	Concepte	Unitats	Cost unitat (€)	Import (€)
<i>Posta a punt parcel·les</i>				904,3
	Desplaçament equip sembra Lleida-Amposta (2 viatges x 300 km) -TCP019	600	0,96	576,0
	Desplaçaments a les parcel·les experimentals (41 km per desplaçament) - TCP018	205	0,86	176,3
	Manutenció - MO070	8	19	152,0
<i>Test varietats</i>				1.071,5
	Desplaçaments a les parcel·les experimentals (41 km per desplaçament) - TCP018	1025	0,86	881,5
	Dietes	10	19,00	190,0
C. MATERIAL FUNGIBLE I FUNCIONAMENT				
Activitat	Concepte	Unitats	Cost unitat (€)	Import (€)
<i>Posta a punt parcel·les</i>				200,0
	Fungible: material vari per a marcatge i senyalització (barres rea, taps seguretat, etc.)			200,0
<i>Test varietats</i>				2.900,0
	Anàlisi de sòl complet inicial	1	150,00	150,0
	Fungible: etiquetes identificació camps	100	3,00	300,0
	Indemnització finca per pèrdua de collita	25	45,00	1.125,0
	Arranjament, neteja i manteniment finca: lloguer de giratòria petita, pala marges, làser anivellament, rotovàtor, cultivadors, sembra guardes, recol·lectora, etc.			1.325,0
TOTAL				27.558,0

➤ **ACTUACIÓ: Avaluació de nous mol·lusquicides**

A. DESPESES DE PERSONAL				
Activitat	Concepte	Hores	Preu unitari	Import (€)
<i>1.1. Assaig efectivitat - Posta a punt parcel·les</i>				2.146,1
	Investigador (resp. equip tècnic MO011)	24	32,15	771,6
	Tècnic suport (MO035)	36	21,12	760,3
	Peó eventual (MO067)	36	17,06	614,2
<i>1.1. Assaig efectivitat - Experiment mol·lusquicida</i>				15.558,6
	Investigador (resp. equip tècnic MO011)	88	32,15	2.829,2
	Tècnic suport (MO035)	320	21,12	6.758,4
	Peó eventual (MO067)	350	17,06	5.971,0
<i>1.1. Assaig efectivitat - Anàlisi dades i redacció informes</i>				4.564,8
	Investigador (resp. equip tècnic MO011)	96	32,15	3.086,4
	Tècnic suport (MO035)	70	21,12	1.478,4

1.2 Impacte medi	Investigador (llicenciat sense experiència MO001)	73	30,8	2.248,4
1.2 Impacte medi	Investigador (llicenciat sense experiència MO001)	73	30,8	2.248,4
1.2 Impacte medi - Experiment ecotoxicologia				4.442,6
	Investigador (llicenciat amb experiència MO003)	48	35,2	1.689,6
	Investigador (llicenciat sense experiència MO001)	60	30,8	1.848,0
	Tècnic suport (MO059)	50	18,1	905,0
1.2 Impacte medi - Mostrejos MZB				6.773,0
	Investigador (llicenciat sense experiència MO001)	120	30,8	3.696,0
	Tècnic suport (MO059)	170	18,1	3.077,0
1.2 Impacte medi - Identificació MZB				17.939,4
	Investigador (llicenciat sense experiència MO001)	318	30,8	9.794,4
	Tècnic suport (MO059)	450	18,1	8.145,0
1.2 Impacte medi - Anàlisi de dades i redacció informes				11.202,4
	Investigador (llicenciat amb experiència MO003)	250	35,2	8.800,0
	Investigador (llicenciat sense experiència MO001)	78	30,8	2.402,4
C. MATERIAL FUNGIBLE I FUNCIONAMENT				
Activitat	Concepte	Unitats	Cost unitat (€)	Import (€)
1.1. Assaig efectivitat - Posta a punt parcel·les				1.250,0
	Lloguer maquinària: giratòria petita, pala marges, làser anivellament, rotovàtor, cultivadors, etc.			1.250,0
1.1. Assaig efectivitat - Experiment mol·lusquida				6.040,0
	Anàlisi fòsfor en sòl	40	25,00	1.000,0
	Anàlisi fòsfor i ferro en material vegetal	20	25,00	500,0
	Lloguer maquinària: aplicació herbicida, aplicació fungicida, collitadora			1.250,0
	Fungible: adob, herbicides, fungicides, llavor, material per marcatge i senyalització de parcel·les (barres rea per a marcatge, taps de seguretat per les barres, barres de senyalització, cordill, etc.) tuberies i colzes per reg, canó espanta-ocells i gas, cintes espanta-ocells, malles, impersions llibres camp, etc.			3.290,0
1.2 Impacte medi	Contenidors de plàstics			100,0
1.2 Impacte medi - Experiment ecotoxicologia				4.600,0
	Oxigenadors			100,0
	Anàlisi biomarcadors (lab. Extern)			4.500,0
1.2 Impacte medi	Vials i formol			200,0
1.2 Impacte medi	Vials i material de manipulació i identificació			300,0
TOTAL				81.988,8

➤ **ACTUACIÓ: Optimització tractament aigua de mar**

A. DESPESES DE PERSONAL				
Activitat	Categoria	Hores	Cost hora (€)	Import (€)
<i>Experiments laboratori</i>				4.633,1
	Investigador (Il·licenciat amb experiència MO003)	48	35,2	1.689,6
	Investigador (Il·licenciat sense experiència MO001)	75	30,8	2.310,0
	Tècnic suport (MO059)	35	18,1	633,5
<i>Experiments parcel·les</i>				7.815,3
	Investigador (Il·licenciat sense experiència MO001)	232	30,8	7.145,6
	Tècnic suport (MO059)	37	18,1	669,7
Anàlisi de dades i redacció informes	Investigador (Il·licenciat amb experiència MO003)	87	35,2	3.062,4
TOTAL				15.510,8

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE LA DERECHA DEL EBRO

RESUMEN CGR DERECHA:

Importe otorgado según el Convenio:

<u>Período ejecución</u>	<u>ACTUACIONES</u>	<u>PRESUPUESTO (€)</u>
mar-abril 2017	Tratamiento drenaje marítimo (acequia madre)	39.756,68
nov-dic 2016	Tratamiento agua de mar post-cosecha. Control y erradicación en los canales deltaicos	73.403,81
nov-dic 2016	Tratamiento agua de mar post-cosecha. Control y erradicación campos y cabeceras	35.647,73
Total		148.808,22

Importe máximo según Acuerdo de Gobierno:

<u>Período ejecución</u>	<u>ACTUACIONES</u>	<u>PRESUPUESTO (€)</u>
mar-abril 2017	Tratamiento drenaje marítimo (acequia madre)	65.792,62
nov-dic 2016	Tratamiento agua de mar post-cosecha. Control y erradicación en los canales deltaicos	121.474,64
nov-dic 2016	Tratamiento agua de mar post-cosecha. Control y erradicación campos y cabeceras	58.992,80
Total		246.260,06

Desglose importes máximos:

- **ACTUACIÓN: Tratamiento drenaje marítimo (acequia madre)**

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Parada desaigüe de Puig				2.484,00 €
m3. Aportació material camió dumper, càrrega i acondicionament de parades inclòs	72,00	17,00	1.224,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dumper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	84,00	15,00	1.260,00 €	
1a parada desaigüe Sèquia Mare				3.252,00 €
m3. Aportació material camió dumper, càrrega i acondicionament de parades inclòs	96,00	17,00	1.632,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dumper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	108,00	15,00	1.620,00 €	
2a parada desaigüe Sèquia Mare				3.636,00 €
m3. Aportació material camió dumper, càrrega i acondicionament de parades inclòs	108,00	17,00	1.836,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dumper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	120,00	15,00	1.800,00 €	
3a parada desaigüe Sèquia Mare				4.020,00 €
m3. Aportació material camió dumper, càrrega i acondicionament de parades inclòs	120,00	17,00	2.040,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dumper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	132,00	15,00	1.980,00 €	

TOTAL PARTIDA.- Realització i retirada parades **13.392,00 €**

CONCEPTE	IMPORT SENSE IVA	IMPORT AMB IVA	SUBTOTAL
Realització i retirada de parades	13.392,00 €	16.204,32 €	

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Treure i posar comporta desaigüe de Puig				1.050,00 €
H. Desplaçament i ma d'obra 2 operaris	1,50	700,00	1.050,00 €	

TOTAL PARTIDA.- Desmuntatge i muntatge de comportes **1.050,00 €**

CONCEPTE	IMPORT SENSE IVA	IMPORT AMB IVA	SUBTOTAL
Muntatge i desmuntatge de comportes de les E.B.	1.050,00 €	1.270,50 €	

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Extracció aigua dolça i bombejos aigua de mar				42.921,00 €
Tractor + bomba	240,00	46,00	11.040,00 €	
Tractor + bomba	240,00	46,00	11.040,00 €	
Tractor + bomba	440,00	46,00	20.240,00 €	
Bomba de Puig	25,00	24,04	601,00 €	

TOTAL PARTIDA.- Extracció aigua dolça i bombejos aigua de mar **42.921,00 €**

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Mà d'obra				4.602,80 €
H. Tècnic	40,00	28,32	1.132,80 €	
H. Capatàs	40,00	23,00	920,00 €	
H. Vigilància tractor i nivells (2 homes)	150,00	17,00	2.550,00 €	

TOTAL PATIDA.- Mà d'obra **4.602,80 €**

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Transport				794,00 €
Tècnic	200,00	0,96	192,00 €	
Capatàs	300,00	0,86	258,00 €	
Vigilància tractor	400,00	0,86	344,00 €	

TOTAL PARTIDA.- Transport **794,00 €**

- **ACTUACIÓN: Tratamiento agua de mar post-cosecha. Control y erradicación en los canales deltaicos**

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Desguàs Maquineta				304,00 €
H. Giratòria cadenes per obrir rasa i connectar desaigüe de Talavera i Maquineta	2,00	62,00	124,00 €	
H. Transport góndola giratòria cadenes	3,00	60,00	180,00 €	
Parades Sèquia de la Figuerola (2 parades)				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
Parada desaigüe Canal Vell				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
Parada desaigüe de la Senyora				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
Parada desaigüe paral·lela esquerra Figuerola				948,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	24,00	17,00	408,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	36,00	15,00	540,00 €	
Parada desaigüe estret de la Sèquia Gran				2.484,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	72,00	17,00	1.224,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	84,00	15,00	1.260,00 €	
Parada desaigüe General				2.484,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	72,00	17,00	1.224,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	84,00	15,00	1.260,00 €	
Parada desaigüe de la Fita				948,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	24,00	17,00	408,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	36,00	15,00	540,00 €	

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Parada desaigüe de la Nòria				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
Parada desaigüe Carrer Major				1.716,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	48,00	17,00	816,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	60,00	15,00	900,00 €	
Parada desaigüe l'iberos				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
Parada desaigüe del Nº 5				2.100,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	60,00	17,00	1.020,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	72,00	15,00	1.080,00 €	
Parada desaigüe Portes Roges				948,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	24,00	17,00	408,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	36,00	15,00	540,00 €	
Parada desaigüe Finca la Mata				1.332,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	36,00	17,00	612,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	48,00	15,00	720,00 €	
Parada desaigüe Estanyet				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
Parada canalet de l'Anglès				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Parada desaigüe del Nº 1				2.190,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	60,00	17,00	1.020,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	78,00	15,00	1.170,00 €	
Parada desaigüe de Miralles (Panissos)				1.746,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	48,00	17,00	816,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	62,00	15,00	930,00 €	
Parada desaigüe de Canal Curt				2.190,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	60,00	17,00	1.020,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	78,00	15,00	1.170,00 €	
Parada desaigüe del Rampaire				2.190,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	60,00	17,00	1.020,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	78,00	15,00	1.170,00 €	
Parada desaigüe de les Olles				3.357,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	96,00	17,00	1.632,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	115,00	15,00	1.725,00 €	
Parada desaigüe Carreter				1.746,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	48,00	17,00	816,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	62,00	15,00	930,00 €	
Parada desaigüe Salines (2 parades)				1.430,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	40,00	17,00	680,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	50,00	15,00	750,00 €	
Parada desaigüe la Mercé				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Parada desaigüe Moixonot				948,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	24,00	17,00	408,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	36,00	15,00	540,00 €	
Parada desaigüe Camí del Pas				948,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	24,00	17,00	408,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	36,00	15,00	540,00 €	
Parada desaigüe Benito				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
Parada desaigüe Margalef				1.332,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	36,00	17,00	612,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	48,00	15,00	720,00 €	
Parada paral·lela esquerra Agulla				1.746,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	48,00	17,00	816,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	62,00	15,00	930,00 €	
Parada paral·lela dreta Agulla				1.317,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	36,00	17,00	612,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	47,00	15,00	705,00 €	
Parada Canalet Agulla				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
Parada desaigüe Gossos				4.380,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	120,00	17,00	2.040,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	156,00	15,00	2.340,00 €	

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Parada desaigüe Montañes				873,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	24,00	17,00	408,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	31,00	15,00	465,00 €	
Parada desaigüe Valero				873,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	24,00	17,00	408,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	31,00	15,00	465,00 €	
Parada desaigüe Riu Vell				4.380,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	120,00	17,00	2.040,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	156,00	15,00	2.340,00 €	
Parada desaigüe EB2				444,00 €
m3. Aportació material camió dúmper, càrrega i condicionament de parades inclòs	12,00	17,00	204,00 €	
m3. Retirada de parades, càrrega sobre camió dúmper, transport i descàrrega al centre de recepció inclòs	16,00	15,00	240,00 €	
TOTAL PARTIDA.- Realització i retirada parades				49.794,00 €

CONCEPTE	IMPORT SENSE IVA	IMPORT AMB IVA	SUBTOTAL
Realització i retirada de parades	49.794,00 €	60.250,74 €	

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Treure i posar comporta E.B.1				1.220,00 €
H. Desplaçament i ma d'obra 2 operaris	1,00	700,00	700,00 €	
H. Camió grua	10,00	52,00	520,00 €	
Treure i posar comporta E.B.2				1.220,00 €
H. Desplaçament i ma d'obra 2 operaris	1,00	700,00	700,00 €	
H. Camió grua	10,00	52,00	520,00 €	
Treure i posar comporta de la Cinta				700,00 €
H. Desplaçament i ma d'obra 2 operaris	1,00	700,00	700,00 €	

TOTAL PARTIDA.- Desmuntatge i muntatge de comportes de les E.B. **3.140,00 €**

CONCEPTE	IMPORT SENSE IVA	IMPORT AMB IVA	SUBTOTAL
Muntatge i desmuntatge de comportes de les E.B.	3.140,00 €	3.799,40 €	

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Extracció aigua dolça i control de nivells				18.177,52 €
Estació bombament N° 1			3.376,81 €	
Estació bombament N° 2			8.835,41 €	
Estació bombament N° 4			2.534,19 €	
Bomba Maquineta			1.740,40 €	
Bomba Anglès			1.690,71 €	

TOTAL PARTIDA.- Extracció aigua dolça i control de nivells mitjançant E.B. **18.177,52 €**

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Mà d'obra				31.422,98 €
H. Tècnic	135,00	28,32	3.823,20 €	
H. Zelador vigilància EB1	155,00	21,12	3.273,60 €	
H. Zelador vigilància EB2	155,00	21,12	3.273,60 €	
H. Zelador vigilància EB4	72,00	21,12	1.520,64 €	
H. Zelador vigilància Bombes Molinet i Maquineta	72,00	21,12	1.520,64 €	
H. Capatàs vigilància Bomba Anglès	40,00	21,12	844,80 €	
H. Oficial 1a. vigilància Bomba Anglès i Agulla	140,00	18,07	2.529,80 €	
H. Oficial 1a. Vigilància tractor i nivells (6 homes)	810,00	18,07	14.636,70 €	

TOTAL PATIDA.- Mà d'obra **31.422,98 €**

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Transport				7.824,00 €
Km. Tècnic	500,00	0,96	480,00 €	
Km. Zelador vigilància EB1	1200,00	0,96	1.152,00 €	
Km. Zelador vigilància EB2	1200,00	0,86	1.032,00 €	
Km. Zelador vigilància EB4	400,00	0,86	344,00 €	
Km. Zelador vigilància Bombes Molinet i Maquineta	1200,00	0,86	1.032,00 €	
Km. Capatàs vigilància Bomba Anglès	1200,00	0,86	1.032,00 €	
Km. Oficial 1a. Vigilància tractor i nivells (6 homes)	3200,00	0,86	2.752,00 €	

TOTAL PARTIDA.- Transport **7.824,00 €**

➤ **ACTUACIÓ: Tractament aigua de mar post-collita. Control i eradicació camps i capçaleres**

CONCEPTE	Unitats	€ / u	IMPORT	TOTAL
Bombejos capçaleres desguassos				58.992,80 €
D. Bomba de l'Agulla	20,00	24,04	480,80 €	
H. Tractor + bomba Agulla	240,00	46,00	11.040,00 €	
H. Tractor + bomba Estisora	240,00	46,00	11.040,00 €	
H. Tractor + bomba Paral·lela Figuerola	240,00	46,00	11.040,00 €	
H. Tractor + Bomba Canal Vell	288,00	46,00	13.248,00 €	
H. Tractor + Bomba Fita	264,00	46,00	12.144,00 €	

TOTAL PARTIDA.- Bombejos de suport fins capçalera dels desguassos **58.992,80 €**

COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO AGRÍCOLA DEL EBRO

RESUMEN CRSAE:

Importe otorgado según el Convenio:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
oct-enero 2016-2017	<u>Inundación pasiva agua de mar y posterior inundación con agua dulce</u>	33.673,31
Total		33.673.31

Import màxim segons Acord de Govern:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
oct-enero 2016-2017	Inundación pasiva agua de mar y posterior inundación con agua dulce	55.725,35
Total		55.725,35

Desglose importes máximos:

➤ ACTUACIÓN: Inundación pasiva agua de mar y posterior inundación con agua dulce

CONTROL I GESTIÓ APORTACIÓ AIGUA SALADA DESGUASSOS

CAPÍTOL I - PERSONAL PREPARATIUS PREVIS

CODI	CONCEPTE	TASCA	ZONA	HORES	PREU	TOTAL
MO041	h. conductor carnet C	Execució atalls desguassos amb retroexcavadora	OLLES	16	20,51 €	328,16 €
MO041	h. conductor carnet C	Execució atalls desguassos amb retroexcavadora	ILLA DE MAR	4	20,51 €	82,04 €
MO041	h. conductor carnet C	Execució atalls desguassos amb retroexcavadora	PAL	4	20,51 €	82,04 €
MO059	h. oficial 1a	Oficial mecànic retirada comportes	OLLES	2	18,07 €	36,14 €
MO059	h. oficial 1a	Oficial mecànic retirada comportes	ILLA DE MAR	4	18,07 €	72,28 €
MO059	h. oficial 1a	Oficial mecànic retirada comportes	PAL	2	18,07 €	36,14 €
MO065	h. peó especialitzat	Retirada comportes i posada taulons (2efectius)	OLLES	4	17,44 €	69,76 €
MO065	h. peó especialitzat	Retirada comportes i posada taulons (2efectius)	ILLA DE MAR	8	17,44 €	139,52 €
MO065	h. peó especialitzat	Retirada comportes i posada taulons (2efectius)	PAL	4	17,44 €	69,76 €
MO041	h. conductor carnet C	Camió pluma retirada comportes basculants i transport a magatzem	TOTES	16	20,51 €	328,16 €
MO041	h. conductor carnet C	Apertura rasa desguàs Partició a mar amb retroexcavadora de cadenes	TRAMONTANO	10	20,51 €	205,10 €
MO041	h. conductor carnet C	Neteja gola PAL retroexcavadora cadenes	PAL	4	20,51 €	82,04 €
MO047	h.de cap de colla	Zelador zona (3 efectius)	TOTES	24	19,24 €	461,76 €
TOTAL CAPÍTOL						1.992,90 €

CAPÍTOL II - MATERIAL I MAQUINÀRIA DE SUPORT

ESTIMACIÓ VALOR ÀRIDS PER ATALLS BASANT-NOS EN OPERACIONS PRÈVIES	m3	Preu/m3	TOTAL
	377,07	13,26 €	5.000,00 €
ESTIMACIÓ LLOGUER GÓNDOLA PER TRANSPORT RETROEXCAVADORA DE CADENES	Transports	Preu/viatge	TOTAL
	2	175,00 €	350,00 €
ESTIMACIÓ LLOGUER TRACTOR+BOMBA EXTRACCIÓ AIGUA DOLÇA PUNTS CRÍTICS	Hores	Preu/hora	TOTAL
	26	25,00 €	650,00 €
TOTAL CAPÍTOL			6.000,00 €

CAPÍTOL III - PERSONAL EXECUCIÓ OPERACIÓ APORTACIÓ AIGUA SALADA ALS DESGUASSOS

CODI	CONCEPTE	TASCA	ZONA	HORES	PREU	TOTAL
MO047	h.de cap de colla	Zelador zona 1 efectiu	PAL /TRAMONTANO	60	19,24	1.154,40
MO047	h.de cap de colla	Zelador zona 1 efectiu	ILLA DE MAR	60	19,24	1.154,40
MO047	h.de cap de colla	Zelador zona 1 efectiu	OLLES	49,5	19,24	952,38
MO065	h. peó especialitzat	Manipulació taulonades entrada aigua salada, vigilància malecons per evitar la inundació de parcel.les equip 2 efectius	PAL /TRAMONTANO	240	17,44 €	4.185,60
MO065	h. peó especialitzat	Manipulació taulonades entrada aigua salada, vigilància malecons per evitar la inundació de parcel.les equip 1 efectiu	OLLES	120	17,44 €	2.092,80
MO065	h. peó especialitzat	Manipulació taulonades entrada aigua salada, vigilància malecons per evitar la inundació de parcel.les equip 2 efectius	ILLA DE MAR	240	17,44 €	4.185,60
TOTAL CAPÍTOL						13.725,18 €

CAPÍTOL IV - PERSONAL TÈCNIC CONTROL OPERACIÓ

CODI	CONCEPTE	TASCA	ZONA	HORES	PREU	TOTAL
MO019	h. enginyer tècnic	Tècnic control operació (salinitats, operació etacions bombeig, etc...)	TOTES	200	28,32	5.664,00 €
TOTAL CAPÍTOL						5.664,00 €

CAPÍTOL V - PERSONAL APORTACIÓ AIGUA DOLÇA ALS CAMPS (COLMETEIG)

CODI	CONCEPTE	TASCA	ZONA	HORES	PREU	TOTAL
MO047	h.de cap de colla	Zelador zona 1 efectiu	PAL /TRAMONTANO	35	19,24	673,40
MO047	h.de cap de colla	Zelador zona 1 efectiu	ILLA DE MAR	35	19,24	673,40
MO047	h.de cap de colla	Zelador zona 1 efectiu	OLLES	35	19,24	673,40
MO065	h. peó especialitzat	Manipulació taulonades entrada aigua salada, vigilància malecons per evitar la inundació de parcel.les equip 2 efectius	PAL /TRAMONTANO	90	17,44 €	1.569,60
MO065	h. peó especialitzat	Manipulació taulonades entrada aigua salada, vigilància malecons per evitar la inundació de parcel.les equip 1 efectiu	OLLES	90	17,44 €	1.569,60
MO065	h. peó especialitzat	Manipulació taulonades entrada aigua salada, vigilància malecons per evitar la inundació de parcel.les equip 2 efectius	ILLA DE MAR	90	17,44 €	1.569,60
TOTAL CAPÍTOL						6.729,00 €

CAPÍTOL VI - RESTITUCIÓ PREPARATIUS INICIALS

CODI	CONCEPTE	TASCA	ZONA	HORES	PREU	TOTAL
MO041	h. conductor carnet C	Retirada atalls amb retroexcavadora	TOTES	7,5	20,51 €	153,83 €
MO059	h. oficial 1a	Oficial mecànic posada comportes al seu lloc	TOTES	7,5	18,07 €	135,53 €
MO041	h. conductor carnet C	Camió pluma transport i col.locació comportes basculants al seu emplaçament original	TOTES	11,75	20,51 €	240,99 €
MO065	h. peó especialitzat	Retirada comportes i posada taulons	TOTES	7,5	17,44 €	130,80 €
MO041	h. conductor carnet C	Tapar rasa desguàs Partició a mar amb retroexcavadora de cadenes	TRAMONTANO	7,5	20,51 €	153,83 €
TOTAL CAPÍTOL						814,97 €

CAPITOL VII - VALOR ESTIMAT ENERGIA ELÈCTRICA OPERATIU

ESTACIÓ	POT. CONTRACTADA	TIPUS	N. BOMBES	PERÍODE FUNCIONAMENT			TOTAL	H.F.
				NOVEMBRE	DESEMBRE	GENER		
PAL	220kW	CARGOL ARQUIMEDES	5	35000	25000	30000	90000	409,09
ILLA DE MAR	221kW	CARGOL ARQUIMEDES	4	30000	15000	20000	65000	295,45
OLLES	220kW	CARGOL ARQUIMEDES	4	30000	15000	20000	65000	295,45
PENAL	105kW	ASPIRACIÓ	1	3500	1700	2500	7700	35,00
TRAMONTANO	40kW	CARGOL ARQUIMEDES	1	2500	1000	2500	6000	27,27

TOTAL ESTIMACIÓ kW A CONSUMIR	233700kW
PREU MIG kW SENSE IVA	0,089 €/kW
VALOR ESTIMACIÓ CONSUM SENSE IVA	20.799,30 €

SEO BIRDLIFE

RESUMEN SEO BIRDLIFE:

Importe otorgado según el Convenio:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
2016-2017	<u>Rescate fauna protegida (náyades i especies protegidas)</u>	7.465,91
mar-abril 2017	<u>Prospección presencia náyades</u>	3.637,24
mar-oct 2017	<u>Seguimiento de población, estudios de dietas de depredadores de caracol manzana</u>	3.852,84
Total		14.955,99

Importe máximo según Acuerdo de Gobierno:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
2016-2017	Rescate fauna protegida (náyades y especies protegidas)	12.355,20
mar-abril 2017	Prospección presencia náyades	6.019,20
mar-oct 2017	Seguimiento de población, estudios de dietas de depredadores de caracol manzana	6.376,00
Total		24.750,40

Desglose importes máximos:

➤ **ACTUACIÓN: ACTUACIONES de prevención y protección de la biodiversidad**

RESCAT FAUNA PROTEGIDA		
Nàiyades	coordinació i treball de camp	
Jornades Tècnic superior	Preu jornada	Total
63	158,40 €	9.979,20 €
Espècies protegides prospecció i rescat	coordinació i treball de camp	
Jornades Tècnic superior	Preu jornada	Total
15	158,40 €	2.376,00 €
PROSPECCIÓ PRESENCIA NÀIADES (Dreta i Esquerra)		
Prospecció i cartografia de la distribució de nàiyades al Delta de l'Ebre	coordinació i treball de camp	
Jornades Tècnic superior	Preu jornada	Total
38	158,40 €	6.019,20 €

➤ **ACTUACIÓN: ACTUACIONES de prevención y protección de la biodiversidad**

SEGUIMENTS DE POBLACIÓ, ESTUDIS DE DIETES DE DEPREDADORS DE CARGOL POMA		
Estudi de dieta de capó reial, gavina, rates i peixos	coordinació, treball de camp, anàlisis de mostres i informe	
Jornades Tècnic superior	Preu jornada	Total
15	158,40 €	2.376,00 €
Subcontractació	4.000,00 €	4.000,00 €

ADV

RESUMEN ADV:

Período ejecución	ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)
enero-oct 2017	Soporte gestión saponinas	5.016,00
Total		5.016,00

➤ **ACTUACIÓN: Soporte gestión saponinas**

228 hores de técnicos (114 horas x 2 técnicos x 22€/hora) = 5.016€

ANEXO 3: Estándares de valoración de los medios propios

1. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (€)
MO001	h de ingeniero o licenciado sin experiencia (con las cargas sociales incluidas)	30,75
MO002	jor. de ingeniero o licenciado sin experiencia (con las cargas sociales incluidas)	230,63
MO003	h. de ingeniero o licenciado con experiencia (con las cargas sociales incluidas)	35,22
MO004	jor. de ingeniero o licenciado con experiencia (con las cargas sociales incluidas)	264,15
MO005	h. de jefe de área técnica	42,14
MO006	jor. de jefe de área técnica	316,05
MO011	h. de responsable de equipo técnico	32,15
MO012	jor. de responsable de equipo técnico	241,13
MO017	h. de ingeniero técnico o diplomado sin experiencia (con las cargas sociales incluidas)	26,42
MO018	jor. de ingeniero técnico o diplomado sin experiencia (con las cargas sociales incluidas)	198,15
MO019	h. de ingeniero técnico o diplomado con experiencia (con las cargas sociales incluidas)	28,32
MO031	h. encargado (con cargas sociales incluidas)	22,27
MO035	a. de técnico superior nivel C (con las cargas sociales incluidas)	21,12
MO036	jor. de técnico superior de nivel C (con las cargas sociales incluidas)	158,40
MO037	h. de jefe de equipo de nivel C (con las cargas sociales incluidas)	20,85
MO038	jor. de jefe de equipo de nivel C (con las cargas sociales incluidas)	156,38
MO040	h. de conductor de vehículo con carnet C (con las cargas sociales incluidas)	20,51
MO042	jor. de conductor de vehículo con carnet C (con las cargas sociales incluidas)	153,83
MO047	h. de jefe de grupo (con las cargas sociales incluidas)	19,24
MO048	jor. de jefe de grupo (con las cargas sociales incluidas)	144,30
MO051	h. de administrativo (con las cargas sociales incluidas)	18,07
MO059	h de oficial 1ª (con las cargas sociales incluidas)	18,07

MO060	jor. de oficial 1ª (con las cargas sociales incluidas)	135,53
MO061	h de oficial 2ª (con las cargas sociales incluidas)	17,44
MO062	jor. de oficial 2ª (con las cargas sociales incluidas)	130,80
MO063	h. de auxiliar administrativo (con las cargas sociales incluidas)	17,46
MO064	jor. de auxiliar administrativo (con las cargas sociales incluidas)	130,95
MO065	h. de peón especializado (con las cargas sociales incluidas)	17,44
MO066	jor. de peón especializado (con las cargas sociales incluidas)	130,80
MO067	h. de peón eventual (con las cargas sociales incluidas)	17,06
MO068	jor. de peón eventual (con las cargas sociales incluidas)	127,95
MO070	ut manutención comida	19,00
MO071	ut manutención cena	19,00
MO083	ut de complemento festivo trabajado ingeniero o licenciado con experiencia	122,57
MO084	ut de complemento festivo trabajado ingeniero técnico o diplomado	107,26
MO085	ut de complemento festivo trabajado oficial 1ª	91,95
MO086	ut de complemento festivo trabajado oficial 2	76,65
MO087	ut de complemento festivo trabajado peón	68,99

2. MAQUINARIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (€)
MQ024	h de camión de 3 t de carga con pluma	36,74
MQ025	h de camión de 5 t de carga con pluma	40,95
MQ026	h. de grúa rápida de 5 t	33,72
MQ027	h de grúa móvil para trabajos generales, limpieza y transporte de herramientas de 5 t de carga, 12 m de alcance vertical, 9 m de alcance horizontal y 25 MKN de momento de elevación	4289,00
MQ028	h. de g. electrógeno hasta 25 cv	5,32
MQ029	h. de g. electrógeno 26-50 cv	12,90
MQ030	h. de g. electrógeno 51-75 cv	14,34
MQ031	h. de g. electrógeno 76-100 cv	19,34
MQ032	h. de g. electrógeno 101-150 cv	22,65

MQ033	h. de m. electrógeno 151-200 cv	50,78
MQ034	h. de compresor 36 cv., 7 kg, 2 mart.	13,74
MQ035	h. de compresor 140-170 cv, 7 kg., 17 m ³	52,48
MQ036	h. de compresor 197-210 cv, 17 kg, 11 m ³	65,57
MQ037	h. de compresor 236 cv, 9 k., 25 m ³	67,59
MQ038	h. de compresor 400 cv, 18 kg, 27 m ³	85,69
MQ039	h. de depósito de aire comprimido de 3.000 l	2,43
MQ040	h. de carro de perforación HC-350	105,11
MQ041	h. de motobomba de 10 a 20 cv	2,34
MQ042	h. de motobomba 55 cv. 50 L / 50 m	7,30
MQ043	h. de motobomba 150 cv. 150 L / 50 m	19,38
MQ044	h. de bomba sumergida de 50/86,	4,75
MQ045	h. de bomba sumergida de 50/120,	6,92
MQ046	h. de bomba sumergida de 40/160,	7,78
MQ047	h. de bomba sumergida de 50/180,	9,73
MQ048	h. de tractor de ruedas hasta 60 cv	23,74
MQ049	h. de tractor de ruedas de 61 a 75 cv	34,35
MQ050	h. de tractor de ruedas de 76 a 85 cv	40,15
MQ051	h. de tractor de ruedas de 86 a 115 cv	46,00
MQ052	h. de tractor de ruedas de 116 a 125 cv	50,00
MQ053	h. de tractor oruga de 90 a 110 cv	38,50
MQ054	h. de tractor orugas 50-70 cv	35,70
MQ055	h. de tractor oruga de 111 a 125 cv	50,69
MQ056	h. de tractor oruga de 126 a 145 cv	54,54
MQ057	h. de tractor oruga de 146 a 160 cv	57,99
MQ058	h. de tractor oruga de 161 a 190 cv	66,62
MQ059	h. de tractor oruga de 191 a 225 cv	76,63
MQ060	h. de camión con bomba de hormigonar	130,41
MQ061	h. de vibrador de hormigón 10 m ³ /h.	18,99
MQ062	h. de martillo hidráulico 1.100-1.500 kg como suplemento de la	7,89

	máquina que se haya escogido	
MQ063	h de martillo manual perforador neumático de 28 kg	2,94
MQ064	h. de hormigonera de 165 l	1,50
MQ065	h. de hormigonera de 250 l	2,43
MQ066	h. de hormigonera de 500 l, 10 cv	12,07
MQ067	h. de tendedora de pavimentos de hormigón	65,34
MQ068	h de camión forestal para transporte de maderas de 18 t con pluma	183,91
MQ069	h. de vehículo autopropulsado de hidrosembradora	29,50
MQ071	h motobarca	39,67
MQ072	h aparato pesca eléctrica	11,53
MQ073	h cuba transporte	12,84
MQ074	día natural de alquiler de vehículo todo terreno sin conductor	60,63
MQ075	día natural de alquiler de vehículo ligero sin conductor	44,50

3. TRANSPORTE POR CARRETERA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (€)
TPC001	h. de compresor 197-210 cv, 17 kg, 11 m ³	0,75
TPC002	h. de compresor 236 cv, 9 kg, 25 m ³	0,89
TPC003	h. de compresor 400 cv, 18 kg, 27 m ³	0,92
TPC004	h. de depósito de aire comprimido de 3.000 l	1,40
TPC005	h. de carro de perforación HC-350	0,99
TPC006	h. de motobomba de 10 a 20 cv	1,06
TPC007	h. de motobomba 55 cv, 50 L / 50 m	1,16
TPC008	h. de motobomba 150 cv, 150 L / 50 m.	1,48
TPC009	h. de bomba sumergida de 50/86	1,68
TPC010	h. de bomba sumergida de 50/120	2,08
TPC011	h. de bomba sumergida de 40/160	1,21
TPC012	h. de bomba sumergida de 50/180	1,30
TPC013	h. de tractor de ruedas hasta 60 cv.	1,47

TPC014	h. de tractor de ruedas de 61 a 75 cv.	1,60
TPC015	h. de tractor de ruedas de 76 a 85 cv.	1,06
TPC016	h. de tractor de ruedas de 86 a 115 cv.	0,68
TPC017	h. de tractor de ruedas de 116 a 125 cv.	0,72
TPC018	h. de tractor oruga de 90 a 110 cv.	0,86
TPC019	h. de tractor orugas 50-70 cv.	0,96
TPC020	h. de tractor oruga de 111 a 125 cv.	62,01
TPC021	h. de tractor oruga de 126 a 145 cv.	3,67
TPC023	h. de tractor oruga de 146 a 160 cv.	91,95

ANEXO 4: Información al público de las ayudas FEADER

Los paneles, placas, carteles y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación y los siguientes elementos a los que se refiere el punto 1 de la parte 2 del Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº. 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014:

- El logotipo de la Unión Europea (Recursos para editores y redactores - Logotipo UE): http://europa.eu/publications/resources-publishers/index_es.htm.
 - El texto: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales.
- Esta información ocupará el 25% de la página web.

Además, seguirá las pautas del Programa de identificación visual de la Generalidad de Cataluña (PIV) (<http://www.gencat.cat/piv>).

A continuación, se muestran elementos a tener en cuenta para llevar a cabo esta información:
LOGOTIPO DEL FEADER:



LOGOTIPO DEL DARP:



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació**



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació**

MODELOS DE FRASES INCLUIR SEGÚN PROCEDA:

- *Las ayudas destinadas a [.....] tendrán un importe total de [.....] euros, y tienen carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Las ACTUACIONES irán a cargo del PRESUPUESTO [.....].*
- *Experiencias como la de [.....] en Cataluña muestran como el cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), se puede utilizar para ayudar a desarrollar [.....] que crean resultados beneficiosos para las zonas rurales, y los ciudadanos.*
- *Esta línea de ayuda forma parte de las medidas del Programa de desarrollo rural (PDR) de Cataluña desde 2014 hasta 2020, está cofinanciada en un 43% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y tiene como finalidad [.. ..].*
- *La ayuda para [.....] enmarca en el Programa de desarrollo rural de Cataluña (PDR) para el período de programación 2014-2020. Estas ayudas tienen carácter de cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

MODELO DE PANELES, PLACAS Y CARTELES:

El modelo a utilizar es el siguiente:



**Conservació de la biodiversitat
i lluita contra espècies invasores**

LLUITA CONTRA EL CARGOL POMA

Actuació del Programa de Desenvolupament Rural de Catalunya 2014-2020
cofinançada per:



Unió Europea
Fons Europeu Agrícola
de Desenvolupament Rural:
Europa inverteix en les zones rurals



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació**